

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021
COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS
11ª SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)

MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ LUNA GÁLVEZ

-A las 11:07 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas, iniciaremos la décimo primera sesión de la comisión, pido a la secretaria técnica pase lista para verificar el *quórum*.

Secretaria técnica, pase lista y señale el *quórum*.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, señor presidente, buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Congresista José León Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Alfredo Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Víctor Cutipa Ccama (PL); congresista Adolfo Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (PL). — Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Congresista Janet Rivas Chacara (PL); congresista Américo Gonza Castillo (PL); congresista Luis Cordero Jon Tay (FP); Congresista Jorge Morante Figari, con licencia.

El señor MORANTE FIGARI (FP). — Presente.

No, presente, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Ah, gracias congresista, gracias congresista.

Congresista Auristela Obando Morgan (); congresista Auristela Obando Morgan.

La señora OBANDO MORGAN (FP). — Sí, acá estoy, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Gracias congresista.

Congresista Ilich López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP). — Buenos días, señor presidente, señorita secretaria, presente, López Ureña.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Gracias congresista.

Congresista Silvia Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP). — Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Gracias congresista.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Congresista Lady Camones Soriano (APP); congresista Diego Bazán Calderón (Avanza País); congresista Miguel Ciccía Vásquez (RP); congresista Isabel Cortez Aguirre.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP). — Isabel Cortez Aguirre, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias congresista.

Congresista Miguel Ciccía Vásquez.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Víctor Cutipa Ccama ().

Señor presidente, han respondido a la asistencia 9 señores congresistas.

Existe el *quórum* de reglamento.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las once de la mañana con once minutos del martes 8 de enero de 2022, contando con el *quórum* de reglamento se da inicio a la décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Se ha repartido oportunamente el Acta de la Décima Sesión Ordinaria, dejo constancia que dicha acta fue dispensada de su aprobación.

Pasamos a la sección Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— La presidencia da cuenta que se ha recibido los Oficios 891 y 100 del oficial mayor, formalizando las salidas como miembros titulares de los congresistas Roberto

Kamiche, Esmeralda Limachi y Susel Paredes Piqué, también se ha formalizado el ingreso de los congresistas Víctor Cutipa Ccama y Janet Rivas Chacara a quienes damos la bienvenida.

En consecuencia, actualmente somos 15 integrantes titulares por lo que el *quórum* de reglamento es de 9 miembros.

Pasamos a la sección Informes.

INFORMES

El señor PRESIDENTE.— La presidenta presidencia informa que al haber dejado de ser miembro titular el congresista Roberto Kamiche Morante, el cargo de secretario de la Mesa Directiva de la comisión ha quedado vacante, por lo que el primer punto de la presente agenda será la elección del nuevo secretario o secretaria de la Mesa Directiva. Si algún señor congresista desea hacer algún informe puede escribir al chat o levantar la mano.

Pasamos a la sección Pedidos.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen formular algún pedido, pueden levantar la mano en el chat y se le dará el uso de la palabra en el orden que lo soliciten.

Pasamos a la sección Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Primer punto, con el *quórum* reglamentario daremos inicio a la elección del secretario de la comisión para completar la Mesa Directiva, la elección será por votación nominal.

Si hubiera alguna oposición sírvanse señalarlo en este momento.

No habiendo ninguna oposición se invita a los congresistas miembros de la comisión a presentar su propuesta para el cargo de secretario.

Congresista Alfredo Pariona, tiene usted la palabra

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Señor presidente.

Muchas gracias, señor presidente, por su intermedio a los colegas para poder saludarlos.

Bueno, referente al tema propuesto, podría solicitar como una propuesta mía, ¿no?, en este caso formular la propuesta al colega Américo Gonza, para que pueda ocupar el cargo de secretario.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

El congresista Américo Gonza ha sido propuesto para el cargo de secretario de la comisión.

No habiendo otra propuesta, pasamos a la votación nominal.

A los señores congresistas, sírvanse señalar a favor, en contra o en abstención al llamado que hará la secretaria técnica.

Secretaria técnica, proceda al conteo de los votos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí señor presidente.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

El sentido de su voto congresista José León Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— El sentido de su voto congresista Alfredo Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Víctor Cutipa Ccama (); congresista Adolfo Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Janet Rivas Chacara (); congresista Jorge Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Auristela Obando (); congresista Ilich López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Silvia Monteza.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se encuentra presente la congresista Lady Camones Soriano.

El sentido de su voto congresista Camones (); congresista Miguel Ciccía Vásquez (); congresista Isabel Cortez Aguirre.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Auristela Obando (); congresista Miguel Ciccía Vásquez ().

Señor presidente, han respondido 7 señores congresistas, no hay votos en contra, se ha aprobado por unanimidad.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— Señorita, Obando Morgan, a favor, también, por favor.

Consignada su votación, congresista Obando.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con 8 votos a favor, se ha aprobado, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Visto el resultado, proclamo al congresista Américo Gonza como secretario de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para el Período de Sesiones 2021 – 2022, y con ello ya se encuentra completa la Mesa Directiva del Período Anual de Sesiones 2021 – 2022.

Sean bienvenidos nuevamente los nuevos miembros y el nuevo secretario, y reitero el compromiso de un trabajo coordinado y democrático.

Seguimos con la sesión, pasamos al siguiente punto de la Orden del Día.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Señor presidente, si me permite para agradecer a los colegas por su confianza en este encargo y estamos para trabajar juntos.

El señor PRESIDENTE.— Américo, congresista Américo Gonza, tiene usted la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, señor presidente.

Para agradecer a su persona y a los colegas que me han depositado su confianza como secretario de esta comisión, y estamos aquí para trabajar coordinadamente como lo menciona en beneficio de nuestros consumidores del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Segundo punto, el Predictamen recaído en las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa al Consumidor, reduciendo el plazo de atención de reclamos de los consumidores, Proyecto de Ley 157/2021-CR.

Señores congresistas, se les se les ha distribuido el Predictamen que será un dictamen de allanamiento a las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo mediante Oficio 009-2022-PR, el mismo que ha sido suscrito por el Presidente de la República y el primer ministro.

Antes de continuar, debo indicar que se invitó a la presidenta del Consejo de Ministros para que sustente las observaciones ante esta comisión como representante del Poder Ejecutivo, la misma que designó en su representación al señor Julián Palacín, presidente del Consejo Directivo de Indecopi.

La presencia del señor Palacín ayuda a nuestra toma de decisión, por cuanto las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo se sustentan de un informe elaborado por Indecopi.

Secretaria técnica, informe si el señor Palacín ya se encuentra en la plataforma.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, el doctor Palacín ya se encuentra en la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Le damos la bienvenida al señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Competencia de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, quien viene en representación de la presidencia del Consejo de Ministros para sustentar las observaciones formuladas por el Presidente de la República, mediante Oficio 009-2022-PR.

Pero antes de ello, quisiera que el señor Palacín tome conocimiento del texto en allanamiento y su fundamentación.

El Poder Ejecutivo plantea tres observaciones puntuales al texto de la autógrafa, de las cuales en el Predictamen estamos planteando aceptar dos de ellas e insistir en una.

Concretamente, el Poder Ejecutivo plantea que la reducción del plazo para la respuesta de los reclamos por parte de los proveedores establecidos en el artículo 24.1 del Código de Consumidor para que este plazo sea de 15 días hábiles, hemos evaluado la legislación comparada y dicho plazo se aplica en varios países que tienen el mismo mecanismo implementando en nuestro código.

Por estas consideraciones, el dictamen plantea aceptar allanarse a lo propuesto por el Poder Ejecutivo y establecer 15 días hábiles, los mismos que no admitirá prórroga alguna.

Segundo, otorgar un plazo de adecuación de la ley a fin de que los proveedores puedan tomar previsión del caso. En tal sentido, se propone un plazo de 60 días, por ello se incluye una disposición complementaria final, a fin de consignar que la ley tendrá vigencia una vez vencido el plazo de adecuación y adecuar la disposición complementaria referida al reglamento de la ley, a fin de que haya coherencia.

La observación, también plantea la necesidad de dotar de un presupuesto adicional para Indecopi, esto no se podría aceptar dado que implica iniciativa de gastos y los congresistas no tenemos iniciativa de gasto.

Por estas consideraciones, el Predictamen plantea aceptar o allanarse en ese extremo a lo propuesto por el Poder Ejecutivo, lo cual figura en el texto en allanamiento que se les ha alcanzado.

Tercero, finalmente el Poder Ejecutivo observa las modificaciones del plazo de respuesta en el libro de reclamaciones, el mismo que figura en el artículo 152 del código.

Sobre el particular, es importante señalar que ambos plazos deben guardar armonía y coherencia, tanto el señalado por el artículo 24.1 del código como el plazo señalado por el artículo 152, pues de lo contrario traería confusión en los consumidores ya que sería dar plazos diferentes sin una causa que lo justifique.

Por estas consideraciones, el Predictamen plantea insistir en este extremo en lo aprobado por la comisión.

Dicho esto, se le otorga el uso de la palabra al Señor Palacín para que fundamente las observaciones o en todo caso puede expresar si el texto en allanamiento recoge lo planteado

por el Poder Ejecutivo para que en ese sentido la Comisión de Defensa del Consumidor e Indecopi continuemos trabajando conjuntamente en bien de los consumidores.

Señor Julián Palacín, tiene usted el uso de la palabra.

EI PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI, Señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez.— Muy buenos días, estimado congresista José Luna Gálvez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos; y por su intermedio, saludo a los congresistas integrantes de la comisión y su equipo técnico.

Agradezco la invitación y saludo que esta comisión venga debatiendo temas de interés nacional en favor del consumidor.

Por tal motivo, es importante promover estos espacios de conversación con las entidades técnicas, a fin de que dichas medidas precisamente beneficien a la ciudadanía, sobre las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo vamos a señalar lo siguiente y voy a dar pasé a nuestra directora de la Autoridad Nacional Protección al Consumidor, la doctora Ana Peña Cardoza para que haga la exposición técnica, adelante doctora Peña.

EI señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Julián Palacín, la designación de la premier era a su persona, técnicamente no podría, por favor.

EI PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI, Señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez.— Correcto ¿Podemos pasar la presentación, por favor?

EI señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

EI PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI, Señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez.— Congresista Luna, la exposición.

Autógrafa de Ley, Proyecto de Ley 157 del año 2021, correcto, podemos observar aquí, tenemos todo el ecosistema, los organismos de Estado que conocen los reclamos de usuarios y consumidores, ese es todo el esquema, como podrán observar el Indecopi no es el único que resuelve reclamos de usuarios y consumidores.

Siguiente lámina, por favor.

Respecto al libro de reclamaciones, es una herramienta auto compositiva de solución de conflictos, este busca que en ese mismo momento se solucionen estos conflictos, estos problemas, ¿no?, en esta lámina podemos ver, estas son las empresas que deben cumplir con la normativa, ¿no?, ahí tenemos estado empresarial, microempresas, tenemos casi 1 000 000, más de 1 700 000 empresas que representan el 95.2%, pequeñas empresas representan al 4.1%, la mediana empresa representa el 0.2 total de mipymes son el 99.5%, y la gran empresa representa al 0.5%.

Siguiente lámina, por favor.

Este es la comparación con otros países, ¿no?, tenemos que, en nuestro, en América Latina, tenemos en México se da 15 días hábiles, ¿no?, en Colombia igual, y en Uruguay se utiliza el mismo plazo, ahora en países más poblados como España si el plazo es mayor, igual en Panamá, esto esa manera ilustrativa el derecho comparado como están resolviendo en otros en otros países, por eso agradecemos esta mejora.

Ahora, una vez aprobada la norma tenemos a difundir está norma, tenemos también, que tiene que haber orientación para el cumplimiento de las empresas y una buena supervisión planificada.

Después tenemos, adaptación, sí, de las organizaciones.

Adelante, por favor.

Eso es básicamente todo, estamos bastante contentos con haber escuchado que se están allanando en dos puntos, definitivamente seguimos luchando y estamos en la misma, en la misma hoja de ruta para reducir el plazo de atención de estos reclamos, esto va a impactar finalmente en la ciudadanía, ¿no?, esto es creo un gran pasó, presidente Luna, vamos, vamos a reducir, a reducir este plazo, y en definitiva esto se va a impactar en los ciudadanos de a pie que eso es lo que estamos buscando.

Esperemos que esto salga lo más pronto posible, ya sabemos que ustedes se han allanado y de verdad estamos muy contentos porque esto es un gran pasó en defensa de los derechos del consumidor.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Palacín.

Si algún señor congresista quiere hacer uso de la palabra lo puede solicitar mediante el chat, caso contrario continuamos con la sesión.

No habiendo intervenciones pasamos a la votación, antes de ello, pido la secretaria técnica la lectura del texto en allanamiento que se va a votar.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Pariona tiene usted la palabra.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Muchas gracias.

Por su intermedio, saludar al señor Julián Palacín, los acompañantes.

Efectivamente, sobre el particular el Poder Ejecutivo formula observación al respecto a dicha reducción del plazo, señalando que establecer un plazo como el de 7 días hábiles para la atención de reclamos sin considerar las particularidades de las actividades comerciales conllevaría a qué las respuestas que emitan los proveedores a fin de cumplir con la obligación establecida, podrían proporcionar a los consumidores una solución efectiva a sus problemas de consumo.

Sobre la modificación del artículo 152, señala el Poder Ejecutivo que el libro de reclamaciones surgió como un mecanismo para poder llegar a un acuerdo y evitar así una mayor litúrgica que se podía dar identificada implicaba no solo que el administrado reciba una respuesta del proveedor sino una solución, de ahí que este procedimiento plantea la posibilidad de que el proveedor ofrezca una propuesta de solución al consumidor, sea de manera directa en el momento de la interposición del reclamo o si este se presentó de manera virtual mediante un ofrecimiento que podrá ser aceptado o rechazado por el consumidor en un plazo de 10 días naturales.

Con esta nueva regulación propuesta, este mecanismo de solución quedaría sin efecto y que crearía un escenario de confusión entre los proveedores sobre el plazo a aplicar en la atención a reclamos.

Bueno, el Predictamen propuesto por la presidencia de la comisión propone un texto en allanamiento por el artículo 24.1 del Código de Protección de Defensa al Consumidor, con el cual los proveedores están obligados a atender los reclamos presentados por sus consumidores y dar respuesta a los mismos en un plazo no mayor de 15 días hábiles improrrogables.

Al respecto, consideramos que dicho plazo representa un equilibrio entre las obligaciones del proveedor y los derechos del consumidor, lo cual es compatible con las regulaciones para países de la región como hemos visto, pues, presentado por el señor Palacín.

En tal sentido, nos encontramos conformes con la reforma del artículo 24.1 más no con la propuesta, de repente, con el artículo 152, que regula el libro de reclamaciones, no solo por el argumento señalado por el Poder Ejecutivo, sino porque, además, se torna en redundante el artículo 24.1.

Entonces, con ello veo que estaríamos dando, pues, una alternativa tanto con la propuesta del Ejecutivo como también desde la misma comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Aló, buenos días.

Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Cortez tiene usted la palabra.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Gracias, gracias, señor presidente.

Quiero agradecer la presencia del Señor Palacín, así como su voluntad de contribuir en esta, en esta labor legislativa de esta comisión, ¿no?, y también agradecer su ardua labor que le está realizando.

Asimismo, la labor de todos los funcionarios de Indecopi, ¿no?, quiero decirles colegas congresistas de que esta es la forma, ¿no?, esta es la forma como tenemos que trabajar en conjunto, en el Legislativo, también en el Ejecutivo.

Eso es todo lo que quería decirle, señor presidente, y quería estimados colegas congresistas.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Cortez.

Señora secretaria, de lectura al texto que se va a votar.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, reduciendo el plazo de atención de los reclamos de los consumidores.

Artículo único. Modificación de los artículos 24 y 152 de la Ley 29571, modificanse los artículos 24 y 152 de la Ley 29571, en los siguientes términos:

Artículo 24. Servicio de atención de reclamos.

24.1. Sin perjuicio del derecho de los consumidores de iniciar las acciones correspondientes ante las autoridades competentes, los proveedores están obligados a atender los reclamos presentados por sus consumidores y dar respuesta a los mismos en un plazo no mayor de 15 días hábiles improrrogables.

Artículo 152. Entrega del libro de reclamaciones.

Los consumidores pueden exigir la entrega del libro de reclamaciones para formular su queja o reclamo respecto de los productos o servicios ofertados.

Los establecimientos comerciales tienen la obligación de dar respuesta a los reclamos y las quejas en el plazo establecido en el artículo 24.1 del presente código y de remitir al Indecopi la documentación correspondiente al libro de reclamaciones, cuando éste les sea requerido.

En los procedimientos sancionadores, el proveedor denunciado debe remitir la copia de la queja o reclamo correspondiente, junto a sus descargos.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Vigencia de la Ley.

La presente Ley entra en vigencia a los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. Reglamento.

El Poder Ejecutivo a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Ley, emitirá las directivas necesarias o adecuará las existentes para la aplicación efectiva del artículo 152 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, conforme a la modificación aprobada por la presente Ley.

Lima, 8 de febrero del 2022.

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a votación el Predictamen de allanamiento, tal como ha sido leído por la secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente, procedo a hacerle la consulta a los señores miembros de la comisión.

Congresista José Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresoista Alfredo Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresoista Américo Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Adolfo Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Tacuri, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Luis Cordero Jon Tay. Congresoista Jorge Morante Figari. Congresoista Auristela Obando Morgan.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Ilich López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresoista Silvia Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresoista Miguel Ángel Ciccía Vásquez. Congresoista ...

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señorita.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí. Congresoista Ciccía.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señorita secretaria técnica, No. Señorita secretaria técnica, Morante Figari, he tenido problemas de conexión.

A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Morante.

Congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez. Congresista Isabel Cortez Aguirre, el sentido de su voto, por favor.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Cortez, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Miguel Ángel Ciccía.

Señor presidente, han respondido a favor, nueve señores congresistas, no hay votos en contra, no hay abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

La presidencia solicita acordar la dispensa de la aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión.

Si no hubiera ninguna oposición de la dispensa, entonces, dejamos constancia, que la dispensa del Acta de la presente sesión, ha sido aprobada.

Agradecemos al señor Palacín, por su presencia y puede retirarse cuando lo considere oportuno.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI, señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez.— Muchísimas gracias, presidente Luna. Muchas gracias a todos los congresistas miembros de la comisión.

Quiero agregar que, bueno, vamos a tener 30 días para hacer el reglamento y desde ya, tomamos el compromiso para empezar a trabajar en ello.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Palacín.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Si me permite, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gonza, tiene usted la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Sí, señor presidente. Gracias, señor presidente, para saludar la presencia del presidente de Indecopi, por ponerse a disposición de esta comisión para trabajar en conjunto, sé que vamos a lograr muchas cosas en defensa de los usuarios, de los consumidores del país, que poco a poco, vamos a ir fortaleciendo sus derechos.

Muchas gracias por el espacio.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Gonza.

Siguiente tema de agenda.

Actualización del Plan de Trabajo conforme al decreto de presidencia número 003-2021-2022-P/CR.

En mi calidad de presidente de la comisión, considero que el Plan de Trabajo debe ser actualizado en los términos que ha sido distribuido debidamente por cuanto hay una ampliación de la legislatura y nuestro cronograma de actividades y sesiones debe adecuarse a dicha ampliación.

El documento de Plan de Trabajo ha sido distribuido con la agenda.

Si algún señor congresista quisiera hacer uso de la palabra, puede comunicarlo a través del chat.

No habiendo intervención, pasamos a la votación.

Se va a someter a votación la adecuación del Plan de Trabajo de la comisión para el período parlamentario 2021-2022.

Por favor, la secretaria técnica, cuente los votos.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente.

Se va a votar la actualización del Plan de Trabajo.

El sentido de su voto, congresista José Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Alfredo Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Adolfo Tacuri Valdivia

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Américo Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Jorge Morante Figari.

Congresista Auristela Obando Morgan.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor, Morante Figari, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Morante.

Congresista Auristela Obando Morgan.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Ilich López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— López Ureña, a favor, señorita secretaria.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Silvia Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Miguel Ciccía Vásquez.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Ciccía.

Congresista Isabel Cortez Aguirre.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, han respondido a favor diez señores congresistas, no hay votos en contra, no hay abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— La adecuación del Plan de Trabajo ha sido aprobada, por unanimidad.

Siguiente tema de agenda.

El siguiente tema ya ha sido sustentado y debatido y producto de dicho debate, entró a cuarto intermedio para incorporar los aportes de los miembros de la comisión que intervinieron, así como de los representantes de las instituciones que se les invitó.

Ha sido acumulado los proyectos de Ley 118/2021-CR y el 1079/2021-CR, que ingresó con posterioridad y que trata del mismo tema, dando así como resultado un nuevo texto sustitutorio que ha sido debidamente remitido con la agenda.

Este dictamen, como lo recordarán, propone la Ley que crea un nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto.

Una de las principales observaciones que se hicieron era la posible iniciativa de gasto que ello implicaría.

Es por ello que, para salvar dicha duda, en el nuevo texto del Predictamen hemos incorporado que sea una comisión multisectorial que se encargue de analizar y ver dicho tema.

Dado que lo importante es la propuesta y el diseño de un nuevo esquema de pensiones universal y digno para todos los peruanos.

Es importante poner en agenda pública dicho tema, porque tenemos una economía informal y se debe garantizar una pensión para todos los trabajadores que realizan sus actividades en diversas formas y modalidades y, a la vez, se formaliza la economía y se incrementa la recaudación. En otras palabras, trabajadores formales e informales tendrán pensión digna.

Secretaria técnica, de lectura a la nueva fórmula legal del texto sustitutorio.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Texto sustitutorio.

Ley que crea el nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto para todos.

Artículo uno. Creación del nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto para todos.

Créase el nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto para todos los peruanos, independientemente de su sexo, raza, religión, idioma u ocupación. Es de naturaleza mixta, pública y privada, con vigencia para el beneficiario desde su nacimiento hasta su fallecimiento y con la finalidad de obtener una pensión digna.

Este sistema no sustituye el Sistema Privado de Pensiones, ni el Sistema Nacional de Pensiones, sino que lo complementa y tiene un carácter inclusivo y participativo.

Artículo dos. Pilares del sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto para todos.

El sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto para todos, está compuesto de tres pilares. Fondos: a. Fondos semilla previsional, b. Aportaciones derivadas del crédito fiscal de las personas naturales, c. Aportes complementarios de carácter voluntario.

Artículo tres. El Fondo Semilla Previsional.

3.1. Créase el Fondo Semilla Previsional que tiene fin exclusivamente previsional para los peruanos a partir de su nacimiento y desde la entrada en vigencia de la presente Ley. El fondo es financiado por el Estado peruano y otorgado a todo ciudadano peruano en pleno derecho a través de sus respectivas cuentas individuales de capitalización.

3.2. Son beneficiarios iniciales del Fondo Semilla Previsional a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley los siguientes segmentos de población: a. Peruanos recién nacidos, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú, b. Peruanos mayores de 18 años y menores de 65 años que no se encuentren en alguno de los regímenes pensionarios público o privado, que los hagan beneficiarios directos de futuras pensiones contributivas.

3.3. El importe de este Fondo Semilla con fines previsionales es determinado por el Ministerio de Economía, teniendo en cuenta la entidad macroeconómica y el equilibrio fiscal.

3.4. Para los efectos pensionarios futuros tiene junto con el resto de aportes, la naturaleza de pensión mínima no contributiva garantizada por el Estado peruano.

3.5. Para los peruanos de entre cero a 18 años nacidos entre la vigencia de la Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas, los incorpora en forma progresiva al Fondo Semilla Previsional, atendiendo criterios de estabilidad macroeconómica.

Artículo cuatro. Aportaciones derivadas del crédito fiscal de las personas naturales.

4.1. Las cuentas individuales de capitalización se financian además con los importes derivados de hasta el 15 por ciento del crédito fiscal, proveniente de los pagos correspondientes al Impuesto General a las Ventas, para que hayan sido generados por personas naturales debidamente acreditadas, mediante los comprobantes de pago electrónicos correspondientes al ejercicio tributario anterior. Asimismo, se capitalizarán los intereses o la rentabilidad generada a través de este aporte.

4.2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Sunat, realiza las modificaciones administrativas y funcionales para el registro, cálculo y remisión al nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional de los aportes adicionales realizados a través de esta modalidad.

Artículo cinco. Aportaciones complementarias de carácter voluntario.

Las cuentas individuales de capitalización pueden recibir aportes voluntarios sin límite de monto.

Artículo seis. Naturaleza del Fondo Semilla y de los aportes previsionales.

6.1. Los aportes acumulados en la cuenta individual de capitalización del sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto tienen carácter intangible, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Política del Perú, por lo tanto, no podrán ser utilizados por la administración pública para ningún otro motivo diferente al de asegurar una pensión mínima futura.

A partir de la mayoría de edad del ciudadano el Fondo Semilla Previsional podrá ser incrementado mediante aportes derivados del crédito fiscal o de los aportes voluntarios.

Los beneficiarios del Fondo Semilla Previsional serán con exclusividad los recién nacidos y los mayores de 18 (4) años que no se encuentren afiliados a un sistema de pensiones de tipo contributivo.

El Estado peruano desarrollará los mecanismos de transición entre los diferentes estados de rotación laboral, ya sea con trabajo dependiente o independiente.

Para los menores de edad, la elección de la entidad administradora de los aportes de Fondo Semilla, serán indicadas por los padres o por quien ejerza la tutela del menor.

En caso de que exista la imposibilidad física de elección, el Estado peruano decidirá la entidad administradora que proporcione el menor riesgo para dicho fondo.

El Estado peruano define los períodos de permanencia mínima o las condiciones para el traslado de los fondos de una administradora a otra, atendiendo criterios de seguridad, rentabilidad y la libre elección de los titulares o quien la ejerza de los fondos previsionales.

Artículo siete. Administración y gestión de las cuentas individuales de capitalización del sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto.

La administración, gestión y riesgo de las cuentas individuales de capitalización se realiza a través de las entidades del sistema de administración de fondos de pensiones debidamente registrada y acreditada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Artículo ocho. Comisiones y gastos administrativos del nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional.

A todos los aportes derivados a las cuentas individuales de capitalización se les aplica solo las comisiones de administración por parte del ente administrador o gestor de las cuentas individuales de capitalización.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Comisión Especial Multisectorial.

Se crea la Comisión Especial Multisectorial cuya finalidad principal será la de identificar, analizar y proponer los mecanismos de financiamiento público relacionados al Fondo Semilla.

Esta comisión estará integrada por: dos representantes de las asociaciones de consumidores, un representante de los gremios empresariales vinculados con la venta final al consumidor, un representante de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, un representante de la Oficina de Normalización Previsional, un representante de la Administradoras de Fondos de Pensiones, el ministro de Economía y Finanzas o quien él designe, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo o quien él designe, dos representantes del Congreso de la República, un representante de la Superintendencia de Administración Tributaria-Sunat.

Segunda. Facultades otorgadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se faculta al Ministerio de Economía y sus órganos técnicos para que organice, reglamente y adecúe las disposiciones que se opondan o generen controversia en la presente norma y que faciliten la transmisión entre los beneficiarios de los sistemas previsionales actuales, público y privado y el nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto.

Tercero. Evaluación para la incorporación progresiva.

El Ministerio de Economía y Finanzas evalúa la incorporación progresiva al Fondo Semilla Previsional para los peruanos entre cero a 18 años, nacidos con anterioridad a la dación de la presente norma, atendiendo a criterios de estabilidad macroeconómica.

Cuarto. Afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

Los afiliados al Sistema Privado de Pensiones podrán beneficiarse del régimen previsto en el numeral 4.1. del artículo cuatro de la presente Ley, a fin de que incrementen el fondo

acumulado en su cuenta individual de capitalización en las respectivas administradoras privadas de fondos de pensiones.

Quinta. Reglamentación e implementación.

El Poder Ejecutivo reglamenta, implementa la presente Ley en el plazo de 90 días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, para lo cual faculta a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes coordinarán con las comisiones ordinarias de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Trabajo y Seguridad Social y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.

Disposiciones Complementarias Modificadorias.

Primera. Modificación de los artículos 19, 29, 30 y 33 del decreto supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones.

Constitución del Fondo.

Artículo 19. Las cuentas individuales de capitalización pueden ser de aportes obligatorios o aportes voluntarios.

f. El aporte de las cuentas que se obtengan del Fondo Semilla Previsional.

Dos. Los saldos totales de las cuentas individuales de capitalización de aportes voluntarios están integrados por:

e. Los aportes voluntarios que efectúen los afiliados de manera indirecta a través de la utilización del crédito fiscal vigente para los efectos pensionarios.

Origen de los aportes.

Artículo 29. Los aportes al Fondo pueden provenir de los trabajadores dependientes, de los trabajadores independientes, del Tesoro Público o de los empleadores.

En primer caso, los empleadores actúan como agentes retenedores.

Constitución de los aportes voluntarios y obligatorios.

Artículo 30. Los aportes de los trabajadores dependientes e independientes pueden ser obligatorios o voluntarios.

Los aportes obligatorios están constituidos por:

b. El Fondo Semilla Previsional proveniente del Tesoro Público para el caso de los trabajadores no dependientes.

Aporte de trabajadores independientes.

Artículo 33. Los aportes de trabajador independiente que opte por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones son de su exclusivo cargo. Los que provengan de Fondo Semilla Previsional y los aportes voluntarios indirectos mediante la utilización del crédito fiscal, son con

finas previsionales de manera exclusiva, mientras que los aportes voluntarios directos pueden ser con fines previsionales o sin fines previsionales a elección del aportante, siendo de aplicación los mismos establecidos en el artículo 30 precedente, según corresponda.

Segunda. Modificación del artículo 18 del Capítulo Sexto del Título Primero del decreto supremo número 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Artículo 18. Solo se otorga derechos a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilización de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los siguientes requisitos:

c. Que sean adquiridos por consumidores finales de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y que este derecho a crédito fiscal se utilice únicamente para efectos pensionarios.

Tercera. Aplicación del literal d. del artículo 18, Capítulo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, decreto supremo 179-2004-EF.

Amplíense los alcances de literal c. del artículo 18 del Capítulo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, bajo los siguientes términos:

No son sujetos pasivos del impuesto, constituyen ingresos afectos al impuesto de las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal tales como jubilación, montepío e invalidez. También se incluyen las pensiones no contributivas con independencia del origen de sus fondos.

Lima, 8 de febrero del 2022.

El señor PRESIDENTE.— Si algún señor congresista quisiera hacer uso de la palabra, puede comunicar a través del chat.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Morante, tiene usted la palabra.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Sí, presidente, un par de precisiones.

En el artículo siete, cuando se habla de las personas que van a ingresar al nuevo sistema, se habla de aquellos que están, que tienen sus cuentas de capitalización actualmente en las AFP, es correcto, pero ahí se habla del sistema de administración de pensiones, es decir, de aquellos pensionistas o aquellos, aquellas personas que tienen su cuenta de capitalización en el sistema de administración de fondos de pensiones, que están registradas ante la SBS.

Ese sistema de administración de pensiones en realidad se llama Sistema Privado de Pensiones – SPP.

Entonces, creo que ahí ha habido un error en la denominación del sistema.

Creo que podría ser sujeto a otra corrección, es en el artículo séptimo, cuando hablan justo después de las cuentas individuales. Entonces, ahí ha habido un pequeño error, creo yo.

Porque claro, es la gente que está actualmente en el sistema, que está actualmente en las AFP y el sistema se llama Sistema Privado de Pensiones, no sistema administrador de fondos de pensiones. Entonces, creo que podría tener una corrección en ese artículo séptimo.

Por otra parte, si bien estoy totalmente de acuerdo con la creación de un sistema como este y, creo que nadie podría estar en contra de ello, sí tendríamos un pequeño problema, señor presidente, que podría estar vinculado a la disposición de fondos. Es decir, a la generación de gasto, porque se estaría incorporando gastos al sector público a través de una Ley promovida desde el Congreso de la República y nosotros no tenemos iniciativa de gasto.

Este es un proyecto que en realidad debería de provenir del Poder Ejecutivo. Yo entiendo, definitivamente, la intención y la buena intención de quienes han podido elaborar el proyecto, pero creo que estaríamos frente a un problema de orden constitucional.

Me parecería que sería adecuado que pudiéramos tener una coordinación más cercana con el Ministerio de Economía y Finanzas, para poder ver de qué forma se podría canalizar esto y no poder caer en una posible inconstitucionalidad de la norma, porque de una u otra manera, creo que nosotros también debemos mantener la responsabilidad de poder cumplir con nuestras propias facultades y no excedernos de ellas y de una u otra manera, no poder someternos a una posible inconstitucionalidad de la norma el día de mañana, cuando el Ejecutivo pueda decir, esto me está generando gasto, esto es una generación de gasto, sobre lo que el Poder Legislativo no tiene facultades y estaríamos generándole una lógica expectativa a la gente, que como yo digo, estoy de acuerdo con el proyecto, pero en términos generales, podríamos tener ese problema.

Entiendo que mi balanza se ha inclinado en contra del proyecto justamente por este tema, por eso es que le pediría que tal vez podamos tener una coordinación más estrecha con el ministerio y en su defecto, tal vez poder tener aquí en la sesión, aquí en la comisión a los miembros del MEF que nos pudieran explicar mejor su composición y tal vez podamos consensuar algo que nos permita poder sacar adelante este proyecto sin mayores inconvenientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Alfredo Pariona, tiene usted la palabra.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Aunándome a la participación del colega que acaba de hacerlo, también debo manifestar lo siguiente, el dictamen es ambicioso, creo que un nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto para todos los peruanos, independientemente de su sexo, raza, religión, idioma, ocupación. Es de naturaleza mixta, pública privada, con vigencia para el beneficiario desde su nacimiento hasta su fallecimiento y con la finalidad de obtener una pensión digna.

Es decir, crea un nuevo sistema pensionario adicional al Sistema Privado de Pensiones - AFP y los sistemas de pensión pública manejados por la ONP.

Es decir, esta nueva Ley, tendría la responsabilidad de asegurar o poner en riesgo el futuro de las pensiones de todos los peruanos.

Si bien se menciona en la página dos del Predictamen que se ha recibido la opinión de la Superintendencia de Banca y Seguros, tengo entendido que también ha sido negando, igual la AFP, entre otros.

En ese sentido, quisiera de repente tener la información de estos organismos que han dado su informe negando a favor de esta Ley, negando, dando su negativa a esta Ley.

Entonces quisiéramos conocer, saber, el porqué. En ese contexto, de repente, nos hacen llegar a los correos de cada uno para poder hacer el análisis o también pues invitar directamente a sus representantes para que nos sustenten del porque ha sido su negativa para esta Ley, para este Predictamen.

Entonces, esto sería, señor presidente, solicitar y ampliar pues, justamente, el debate para tener una Ley favorable para cada uno de los peruanos.

Muchas gracias.

EI señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Voy a darle la palabra al economista que le he encargado el trabajo.

Por favor, asesor, puede absolverles las dudas a los congresistas.

EI ASESOR.— Sí, muchas gracias presidente, para absolver las dudas de los congresistas.

En efecto, hemos recibido para este proyecto de Ley tres opiniones en las cuales el recurrente, el argumento recurrente es una posible iniciativa de gasto. En ese aspecto, el Ministerio de Economía señala, efectivamente, la creación de un fondo, puede contravenir las reglas para la estabilidad presupuestaria.

Esa es la observación principal con respecto a esta propuesta del Ministerio de Economía.

La SBS también señala una posible iniciativa de gasto que no estaría siendo cubierta de manera perfecta, por decirlo así, dentro de este proyecto de ley, y la presidenta del Consejo de Ministros también nos ha enviado una opinión donde señala en el punto b), en la página 17, una posible iniciativa de gasto.

Con respecto a esto, presidente, en el nuevo texto sustitutorio estamos recogiendo esa preocupación de estas instituciones y estamos generando dos cosas, estamos señalando en el nuevo texto sustitutorio, en el artículo 3, que se llama el fondo semilla provisional, el 3.3 que dice exactamente que el importe de este Fondo Semilla con fines previsionales es determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta la estabilidad macroeconómica y el equilibrio fiscal. Esto está señalado en el artículo 3.

Pero adicionalmente a eso, presidente, congresistas, hemos incluido recogiendo esta preocupación de las instituciones, hemos incluido en la primera disposición complementaria final la creación, justamente, de una comisión especial multisectorial donde estén representados todos los actores que puedan identificar, analizar y proponer los mecanismos de

financiamiento público que estén relacionados con ese aporte del tesoro público al Fondo Semilla, y en esta comisión están incluidos los representantes de la ONP, de la Superintendencia de Banca y Seguros, del Congreso de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Sunat también para [...] el tema recaudador, de tal manera que con esto, presidente, estamos recogiendo en este texto sustitutorio nuevo las preocupaciones de las entidades con respecto a esa posible iniciativa de gasto que el congresista Pariona señalaba también con bastante precisión.

Entonces, [...?], presidente, lo que hemos recogido en el nuevo texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, Morante Figari, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Morante, tiene usted la palabra.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Mire, acabando de escuchar al asesor o al secretario técnico que ha hablado sobre ese tema, no ha satisfecho mi preocupación en el sentido que, efectivamente, sí se está creando un fondo a través de fondos públicos. O sea, el hecho que se cree una comisión, que venga que digan, bueno, cuánto es lo que puede ser, cómo puede ser, si es que puede ajustarse o no a los criterios macroeconómicos y a un equilibrio fiscal, no deja de ser la creación de un fondo donde se van a determinar para [...] fondo públicos que los va a tener que determinar el Ministerio de Economía y Finanzas.

Insisto, nosotros no tenemos iniciativa de gasto para poder crear esto.

Al respecto, entiendo que el MEF, como bien ha dicho el secretario técnico o el asesor, ha presentado una oposición directa a este tema. Y yo creo, señor presidente, honestamente, que frente a este dictamen el MEF tiene que opinar si es que, efectivamente, se ha cumplido o no con respecto a sus observaciones, que están directamente relacionadas a lo que ya les estoy explicando.

Por lo tanto, yo solicitaría, señor, una cuestión previa para que esto pueda volver a ser analizado adecuadamente y podamos contar con la presencia de las personas del Ministerio de Economía y Finanzas para que puedan explicar su posición frente a este asunto y podamos llegar a un consenso, pero la idea es que salga adelante, pero que salga adelante bien y que el día de mañana no vaya a ser sujeto a observaciones por parte del Ejecutivo o una demanda de inconstitucionalidad o algo por estilo que pueda impedir que este proyecto pueda salir adelante.

En ese aspecto, yo pediría una cuestión previa para que se pueda reanalizar, se pida la presencia de los funcionarios del MEF para que expliquen este tema, no necesariamente el ministro, puede ser algún funcionario del MEF, y la gente de la Superintendencia de Banca y Seguros para que también expliquen su posición frente a este tema, porque entiendo que también se han opuesto al proyecto.

Entonces, en aras de buscar mayores consensos y que la población pueda estar realmente satisfecha y se puedan cumplir con sus expectativas y no generar unas ilusiones con respecto a este tema que el día de mañana pueda tener complicaciones, tanto de observaciones o de

inconstitucionalidades, solicito que esta cuestión previa se ponga a debate para poder votar y poder ver si es que vienen esas personas y podamos consensuar un proyecto que pueda ser viable.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Tacuri Valdivia, tiene usted la palabra.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Gracias, presidente.

Si bien los fondos de pensiones se han asumido por ejemplos de otros países y la primera iniciativa cercana que se tuvo para generar, elaborar y para trabajar las AFP era Chile, y las estructuras que se han manejado para esos proyectos que terminaron siendo ley han definido a la larga una situación de mayor negocio para las empresas de AFP y en desmedro y el tema de no beneficio para el trabajador en su conjunto.

Ahora, la preocupación también comparto con los colegas, como dicen que dentro del Fondo Semilla también se establecen cánones que de dónde va a provenir el dinero, y los Fondos Semillas establecen un camino; pero también hay un 15% del IGV que se manifiesta.

Entonces, si el presupuesto nacional de la República se maneja a través de lo que el Estado puede recibir por impuestos, y estaríamos viendo que los presupuestos generales de la República ya no serían tal como para hacer las inversiones que se tenga en las diferentes carteras como Salud, Educación, se me ocurre Agricultura, Transporte, etcétera.

Entonces, de ese fondo general estaríamos quitando una parte para poder hacer que vaya acrecentando el fondo que tiene cada persona.

Por lo tanto, me aúno al criterio de los demás colegas congresistas, que no sea el informe documentado solamente a su despacho, sino que sea un informe hacia nosotros en una exposición, de repente, de 20 o 30 minutos de las entidades como el Ministerio de Economía y otras entidades que tienen que ver este rubro, para tener mayor claridad y no generar situaciones de conflicto que podríamos nosotros evitar.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Bueno, las opiniones de los entes como Economía y Finanzas, Banco de Reserva* eran en el tema de la iniciativa de gasto, por eso realmente el proyecto forma una comisión, y la comisión verá si al final sale o no sale ese proyecto, esa es la verdad; pero luego de estudiar ese tema, yo lo he estudiado más de 15 años, no es una casualidad, no es un producto.

Si nosotros seguimos en este esquema de Pensión 65 y la proyección matemática de la población y las edades, en los próximos 25 años tenemos problemas, definitivamente se nos cae todo el sistema previsional y si no tomamos acción ahora esto va a ocurrir.

Este proyecto solo, realmente, lo que está haciendo es nombrar una comisión que aborde ese tema y plantee una solución, pero tiene que plantearse una solución, porque de lo contrario se nos viene encima... la población va a envejecer muy rápidamente y Pensión 65 no va a soportar, ningún impuesto va a soportar todo lo que se vienen. O tomamos acciones ahora

como economistas y como verdaderos proyectistas o no lo tomamos. De eso se trata, se trata de darle una oportunidad, un enfoque y un planteamiento de estudios de muchos años sobre lo que va a ocurrir y con lo que ocurrió con la AFP, lo que ocurrió con la ONP.

Entonces, ambos sistemas matemáticamente y con economía financiera [...] son inviables a la larga, o sea que definitivamente ya nacieron con problema, este tema nace con sus análisis y va a ir a solucionar lo que se nos va a venir.

Si no hacemos nada y nos quedamos demorando aquí en este tema, entonces se nos va a venir lo que ya se supone que va a venir, envejecimiento de la población, recarga, Pensión 65, bono, Pensión, 65, bono, y cualquier gobierno populista va a seguir usando y alimentando eso de bonos y Pensión 65, y definitivamente nos iremos al otro extremo como país.

Hay que hacer un análisis más profundo y este tiene un profundo análisis de muchos años de todo un equipo, y lo que sí pretende es que abordemos el tema y enfoquemos por donde debemos plantear una solución al país y obliguemos a que el país poco a poco se vaya formalizando, porque tendrá 30 millones de personas que estarán pidiendo que se formalice, porque pedirán sus boletas, pedirán sus facturas.

Esto va a incrementar a la larga la recaudación, no la va a bajar. Todos los estudios matemáticos de los doctores en economía que contamos nos dicen eso, a la larga se va a incrementar la recaudación. ¿Por qué? Porque cambia de cultura, porque cada taxista que consume tres mil soles en facturas va a recibir más de trescientos soles de pensión solo por entregar las facturas, solo por reclamar su boleta, solo por hacer formal el país, y así los mototaxistas, los taxistas, los emolienteros, ellos que son la mayoría, que son ahora más del 80% de la población van a ayudar a formalizar el país. Es psicología del comportamiento y hay psicólogos como Kahneman, que siendo psicólogos han ganado Premio Nobel de Economía, porque han estudiado estos temas del input que necesita el ser humano para formalizarse.

Entonces, ya se invitó al de Economía, ahora no hay ni ministro de Economía, sería quedamos esperando hasta cuándo, la idea es tener algo y plantearles a ellos algo, pero si no aprobamos nada y seguimos dando vuelta, esperando, estamos nosotros dando vuelta y vuelta, estamos colaborando a la informalidad y a la desesperanza de la población.

Ese taxista, ese mototaxista, ese ambulante, quiere tener una esperanza de pensión, y sabemos que la población peruana se va a envejecer. En los próximos 50 años esto va a entrar en un caos, realmente, porque no se tomó una decisión en estos momentos.

Solo estamos buscando armar una comisión que se dedique a revisar esto. Se aprobará cuando la comisión plantee su programa, su planteamiento y su aprobación, se aprobará así, pero ya impulsaremos y quedará en la historia lo que hicimos nosotros técnicamente, seriamente, científicamente; y como economista me queda ser serio, en economía no se puede ser no serio, se tiene que ser serio, y este es el planteamiento y por eso se incluye a Economía, a Sunat, todos están ahí, ellos dirán si esto va o no va de acuerdo a la realidad macroeconómica del país, pero economistas serios.

Sabemos que en los próximos 50 años no hay posibilidad de bonos ni Pensión 65 que aguante, el Estado quiebra, eso es lo que se nos viene por una cuestión natural de envejecimiento de la población del Perú; y se está reduciendo ya de nacimiento de seis, siete niños a nacimiento promedio de tres niños y luego irá dos niños, luego irá un niño. Va a ocurrir lo que está

ocurriendo en este momento en algunos países de Europa, esto se viene, esto se prevé. Por eso, los economistas o doctores en economía, los que nos dedicamos a esto, es esto a lo que nos dedicamos, a tratar de prevenir lo que va a ocurrir en los próximos 50 años y tomar una decisión, pero tenemos que tomar alguna decisión, señores congresistas, porque se ha invitado dos veces al ministro de Economía y no viene y ahora peor, ahora no hay ni ministro de Economía, ahora seguiremos que no viene.

Si nosotros damos este primer paso será de debate, le enviaremos a los ministerios, vendrán, debatirán, se presentarán, conversarán, pero si no impulsamos no le estamos diciendo nada, seguimos y nadie está tomando en serio que esta comisión tiene gente profesional y seria, de eso se trata.

Si nos van a decir al final y al cabo que sí es iniciativa de gasto, bueno, técnicamente consultando con todos los asesores, nombrar una comisión que se encargue de esto, que va a tener resultados cuando la comisión lo apruebe, lo sustente y lo plantee, eso no es iniciativa de gasto, nos hemos allanado a lo que dicen iniciativa de gasto, realmente, nos hemos allanado. Entonces, ya no hay iniciativa de gasto, se nombra una comisión y la comisión verá, pero ya pusimos el tema en debate, ya pusimos la preocupación, ahora tendrán que preguntar a todos los economistas, especialistas en tasas de crecimiento, en situaciones como esta, pero el caso de Perú es un caso sui generis, su informalidad ya pasó el 80% y con esta pandemia ya está más.

Entonces, plantear una pensión para menos del 20% de la población, eso es una cosa que ya sabemos que es un fracaso, eso va a obligar a bonos y Pensión 65. Eso va a obligar a que el país quiebre, no hay otro camino. Eso es lo que está pasando.

La idea de aprobar que se forme una comisión es empujar a que se tome el tema en serio, empujar a que los actores, de la Sunat y Economía reaccionen, empecemos a formalizar el Perú. Entonces, reaccionen.

Somos nosotros a los que nos ha elegido para hacer ese cambio y darle la alerta, es una alerta realmente nombrar una comisión, es una alerta para que reaccionemos y empecemos a investigar y hará la comisión investigaciones profundas para que esto se lleve a cabo, pero al final llegarán a la conclusión que yo de corazón he concluido, se nos viene un envejecimiento de la población y no va a aguantar Pensión 65 ni bono que se les dé, el país va a quebrar en el futuro, porque el informalismo continúa.

Tenemos que buscar cómo cortamos el informalismo poco a poco, cómo formalizamos a nuestro país, cómo hacemos que el ser humano cambie su cabeza y empiece a formalizarse, pero hay que darle input, por eso existe toda una ciencia en la psicología que se llama la psicología del comportamiento y que es optado por la economía como economía de comportamiento, eso es lo que estamos usando aquí y es nuestro aporte que nos reconocerán algún día, si es que esto sale, nuestros hijos, nuestros nietos, pero algo intentamos hacer y aportar profesionalmente los años de investigación del sistema provisional en el Perú, eso es realmente lo que yo quiero decirles y ustedes tomen la decisión, porque son congresistas y son libres, seres humanos pensadores.

Pero he querido transmitirles lo que yo siento y me dedicación a esto, al sistema provisional, más de 15 años de investigación.

Eso es, amigos.

Quiere hablar usted, asesor.

EI ASESOR.— Permítame, por favor, solamente para dar unas precisiones al congresista Morante y al congresista Tacuri.

En efecto, señor presidente, los congresistas no tienen iniciativa de gasto y en eso está reflejado las tres opiniones que hemos recibido por parte de los organismos públicos.

No obstante, la creación de la comisión multisectorial da inicio o permite que el sistema funcione solamente y una vez que la comisión haya conseguido y haya identificado el financiamiento de este nuevo sistema.

Recordar, además, presidente, y también contestándole al congresista Tacuri, con respecto a lo que él señalaba del impacto de la recaudación, hay 11 millones aproximadamente de personas que están fuera de los sistemas previsionales, fuera, de tal manera que solamente el 20% de los trabajadores actuales sostienen el sistema de pensiones de 17 millones de personas que conforman la población económicamente activa, eso en cualquier país del mundo es inviable, porque 20% uno de cada cinco trabajadores no puede sostener las pensiones, ni siquiera a un mediano plazo.

Y otra cosa, para también darle información al congresista Tacuri, es que el impacto económico que tiene esta propuesta en el Fondo Semilla es solamente del 1.78% del presupuesto público y del 2.59 de la recaudación total. ¿Eso qué significa en términos económicos o comparativos, presidente? Si nosotros tomamos como medida los bonos que se han venido otorgando con respecto al Covid, y es una medida muy buena el tema de los bonos porque ayuda a la liquidez, pero haciendo el comparativo el Fondo Semilla o mejor dicho la cantidad que se utilizaron estos bonos podría financiar fácilmente hasta cinco veces el Fondo Semilla, es decir, podríamos con solamente un bono asegurar el Fondo Semilla y darle de alguna manera incentivos a esos 11 millones de trabajadores informales que no tienen ninguna posibilidad de hacer algún aporte en ninguno de los sistemas previsionales.

Eso un poco el dato adicional, señor presidente.

EI señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor en economía.

Bueno, diciendo esto, pido a la secretaria técnica que pase a votación la parte si va... si votamos a favor o votamos...

EI señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, hay una cuestión previa presentada.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Señor presidente, hace rato he alzado mi mano para pedir la palabra y no me están cediendo.

EI señor PRESIDENTE.— Congresista Cortez, tiene usted la palabra.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Gracias.

Bueno, señor presidente, en principio, quiero saludar por su propuesta que busca reformar el sistema previsional, entiendo su voluntad y comprendo el esfuerzo de esta comisión.

Sin embargo, colegas congresistas, tengo que manifestarme en contra de esta propuesta por una sencilla y lógica razón, al señalar la propuesta de ley que una parte de los impuestos funcionará en este fondo individual de esta, manifestando que aquellas que más compren bienes y servicios serán los que más se beneficien, y esa no es la finalidad de los impuestos, señor presidente, sino es un fin retributivo*, es más, de dónde saldría ese dinero para este Fondo Semilla si ni siquiera hemos aprobado la reforma tributaria.

Es más, señor presidente, lastimosamente tenemos como ejemplo, no tenemos esa cultura de honestidad. ¿Qué paso con el dinero que a muchos fonavistas le han descontado en esos años?, ¿qué pasó con el dinero de la ONP?, ¿qué pasó con el dólar MUC?, ¿con el dinero de la caja de los pescadores?, a pesar que aquellos trabajadores han aportado y cuando ellos han sido viejitos, cuando en el momento que más lo han necesitado, ellos no han tenido, no han podido gozar de este beneficio que le descotaban de sus salarios.

De la ONP en esta pandemia ellos no han sido beneficiados y muchos de ellos han fallecido y ni siquiera hasta el momento ellos pueden cobrar justamente su pensión.

Y qué nos hace pensar que este Fondo Semilla va a funcionar en el futuro. ¿Sucederá lo mismo que sucedió con los compañeros, con los trabajadores de los fonavistas, ONP, los de la caja de los pescadores?, esa es la pregunta del millón que me hago y que le hago a ustedes, colegas congresistas.

Además, señor presidente, ¿ese Fondo Semilla previsional a quién se le va a dar? Se le va a dar a las AFP, claro está. ¿Quién va a administrar ese dinero? Van a ser las AFP. Y en este tiempo de pandemia se ha luchado duro para que nos devuelvan siquiera el 25%, porque no querían darnos.

Entonces, señor presidente, colegas congresista, las AFP no gozan la confianza del pueblo. Hay muchos peruanos que estamos decepcionados con las AFP, porque las AFP manejan a su antojo, administran a su antojo nuestras aportaciones, cuando ellos tienen grandes ganancias ellos están contentos, pero cuando ellos tienen pérdidas nos lo descuentan, no comparten cuando ellos tienen grandes ganancias con sus afiliados. Pero cuando ellos tienen pérdidas ahí si –como dice mi compañeras- nos mochan.

Entonces, esa es la preocupación. Esa es la pregunta, sobre todo la preocupación, colegas congresistas, de este proyecto de ley. Se ve bonito, sí, se ve interesante, pero en el fondo, pues, causa mucha preocupación.

Muchísimas gracias, colegas congresistas. Señor presidente, muchísimas gracias por escucharme.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Cortez.

Solo quería decirle una cosa, yo comparto todas sus preocupaciones, hace más de 15 años comparto esa preocupación y me he puesto a investigar seriamente el tema y mi lucha contra las AFP, mi lucha contra el dinero que se apropiaron de los amigos de Fonavi y mi lucha del mal uso del dinero de la ONP y el aprovechamiento que han hecho de los trabajadores es mi lucha de toda mi vida como doctor en economía, como especialista, como magister, como gente que se ha dedicado a estudiar la economía de profundidad, mi especialidad es esa.

Pero quiero decirle algo, justamente por eso van los candados. Uno, que se va a organizar un nuevo sistema, una nueva forma de manejar el dinero, como se maneja a nivel internacional, privado intangible, totalmente. No son las AFP que están actualmente las que van a... y es totalmente privado, no es de la caja de pescadores o de la caja de la Policía o la ONP, no, no va a ser así, totalmente privado, intangible e intocable.

Y segundo, que no va a bajar los impuestos, todos los cálculos que tenemos, y somos serios en eso, en cinco años los impuestos va a subir más del 30% de lo que están ahorita recaudándose justo por la formalización y eso asegurado y lo puedo firmar ahora y de acá a cinco años vemos si se da o no. Como que hace 15 años firmé que las AFP la pensión iban a ser miserables. Bueno, cuando uno es serio en el cálculo es serio y eso es lo que ha ocurrido.

Entonces, ahora, bueno, decirle que comparto todas sus preocupaciones, ha sido mi preocupación de hace muchos años y estudiar y dedicarme a estudiar e irme a estudiar un doctorado en contabilidad y finanzas en una universidad para poder entender bien el tema este y de esa materia, eso es a lo que me he dedicado y me apasiona, y le estamos buscando una solución. Pero no vamos a encontrar solución si solo vemos la cuestión previsional separado y el formalismo del Perú separado, definitivamente no vamos a encontrar solución. El problema más grave es el informalismo y la deshonestidad y la corrupción de nuestro país, y eso tenemos que ir trabajando poco a poco y tenemos que ponernos de acuerdo en consenso, muchas diferencias podemos tener, pero lo que no podemos tener diferencias es si le deseamos lo mejor para nuestra patria para el futuro y dejarles a nuestros hijos un país que tenga posibilidades de llegar algún día al primer mundo, eso para mí es una cosa que no lo voy a cambiar y moriré en el camino de pensar.

Bueno, hay una cuestión previa que tenemos que poner al voto y pondremos al voto.

Señora secretaria, ponga al voto la cuestión previa.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente.

Se va a votar la cuestión previa planteada por el congresista Morante Figari, para que se invite nuevamente al Ministerio de Economía y Finanzas.

El sentido de su voto, congresista José Luna Gálvez.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Perdón.

No solamente era para el Ministerio de Economía y Finanzas, sino también la gente de la Superintendencia de Banca y que se pueda tener un mayor debate con respecto a este y tener un consenso.

El señor PRESIDENTE.— Tome nota, señora secretaria.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, muy bien, se va a sacar a votación para las nuevas invitaciones al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

El sentido de su voto congresista José Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Alfredo Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Adolfo Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Américo Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (FP).— Sí, presidente, dejo constancia de que por problemas técnicos, he dejado mis votaciones anteriores por chat, para que se pueda tener presente. En este caso, mi voto es a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Si, señor congresista Cordero, se ha dejado constancia en el chat de la plataforma, todas sus votaciones anteriores, a favor.

Congresista Jorge Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Auristela Obando Morgan.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Ilich López Ureña (); congresista Silvia Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Miguel Ciccía Vásquez (); congresista Isabel Cortez Aguirre.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Miguel Ciccía Vásquez (); congresista Ilich López Ureña ()

Señor presidente, han votado a favor, 7 señores congresistas, uno en contra. La cuestión previa ha sido aprobada.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora secretaria, proceda entonces a todas las citaciones.

Pasamos al siguiente punto.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 111-2021-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Decreto de Ley 25844, Ley de concesiones eléctricas, reconociendo derechos a favor de los usuarios de servicios públicos.

En mi calidad de presidente de la comisión, pasaré a sustentar el Predictamen que oportunamente fue distribuido. La propuesta legislativa señala que existe una falta de regulación de los derechos de los usuarios, que estaría originando que los usuarios sean objeto de abusos, por parte de las empresas prestadoras del servicio público de electricidad.

Concretamente, son dos propuestas que hace el proyecto de ley: la primera, considera necesario establecer literalmente en la Ley de concesiones eléctricas, prohibir que las concesionarias puedan condicionar la atención de las reclamaciones formuladas por los usuarios, al pago previo de recibos pendientes.

Y la segunda propuesta, es reconocer el derecho del usuario a que se le suspenda la orden de corte de servicio, inclusive, hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, previa acreditación del pago de la deuda.

La comisión evalúa y valoró las opiniones recibidas de Osinergmin, Defensoría del Pueblo, de la Sociedad Nacional de Minería y de la Asociación de Proconsumidores del Perú, con estos insumos se elaboró un texto sustitutorio que incluye un artículo 66.8, en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, declarando que el usuario tiene derecho a que se le suspenda la orden de corte de servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, si acredita el previo pago de la deuda. Esta es una propuesta que hace la propia Defensoría del Pueblo, que hemos acogido y considerado que no solo es un derecho para el usuario del servicio eléctrico sino de todos los servicios públicos regulados.

La comisión ha verificado, que si bien, este es un derecho reconocido en normas sectoriales de algunos servicios públicos regulados, como se hacen en mención en el presente dictamen, este derecho no está incluido taxativamente en el Código de Protección de Defensa al Consumidor y ello, si es un vacío legislativo que debe subsanarse a fin de reconocer el derecho a que se suspenda la orden la corte de servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, previa acreditación, lógico, del pago de la deuda por parte del usuario del servicio público.

Es necesario sensibilizar y reconocer que los servicios públicos, son servicios de carácter especial, se trata de la entrega de un servicio especial para la vida del consumidor y su familia, sin el cual puede poner en peligro su vida y/o salud y la su familia, al detener el corte de luz eléctrica, el corte de gas natural, el corte de agua o el corte de un servicio de telecomunicación como internet, puede ser determinante para el normal desarrollo del consumidor y de su círculo familiar. Razón por la cual, está justificado un tratamiento especial a este tipo de servicios.

El texto sustitutorio, ha recogido la modificación del artículo 82, de la Ley de concesiones eléctricas, para que se establezca también en dicha norma.

El concesionario no puede condicionar la atención del reclamo formulado por el usuario, al pago previo de la deuda y de esta forma puede sancionarse efectivamente, el predictamen también modifica el artículo 82, del Decreto ley 25844, Ley de concesiones eléctricas, para que

el concesionario no pueda condicionar la atención del reclamo formulado por el usuario, si es que no acredita el usuario haber pagado toda la deuda.

Finalmente, el texto sustitutorio propuesto establece que el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, tipifica la infracción administrativa, establece el procedimiento y la escala de multa aplicable, de esta forma adecua la normativa sectorial respectiva, para la aplicación efectiva de la presente ley.

Dicho esto, he concluido con la sustentación que abre el debate y damos el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir, por favor, a través del chat.

No habiendo más intervenciones.

Se da por finalizado el debate y pasamos a la votación.

Se va a someter a votación el Predictamen.

Por favor, secretaria técnica, cuente los votos, es una votación nominal.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Si, señor presidente.

Se va a consultar con los miembros de la comisión, la aprobación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 111.

El sentido de su voto señor congresista José Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Alfredo Pariona.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Janet Rivas Chacara (); congresista Adolfo Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Américo Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Luis Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Jorge Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Auristela Obando Morgan.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Ilich López Ureña (); congresista Silvia Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Miguel Ciccía Vásquez.

La SECRETARIA TÉCNICA.— El congresista Ciccía, acaba de escribir en la plataforma y señala su voto, a favor.

Congresista Isabel Cortez Aguirre.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, han votado a favor 10 señores congresistas, sin votos en contra, sin abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Siguiente y último tema de agenda.

Sustentación...

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Señor presidente, buenas tardes, la palabra Digna Calle.

El señor PRESIDENTE.— Digna Calle, tiene usted la palabra.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Señor presidente, colegas congresistas.

Quiero agradecer la aprobación por unanimidad de mi proyecto de ley, durante la pandemia hemos sido testigos de cobros excesivos por el consumo de energía, originados por las lecturas equivocadas y ante ello, la condición previa de pagar para presentar un reclamo válido, primero paga y después reclama.

Hoy la Comisión de Defensa del Consumidor, corrige esta situación, cumpliendo su rol de legislar ante los abusos y atropellos contra los peruanos más vulnerables. Por ello, señor presidente, quiero pedirle su intervención, para que en este dictamen se incorpore en la Agenda del Pleno y poder debatirlo con prioridad y aprobarlo en salvaguarda de los intereses de todos los peruanos.

Muchísimas gracias, señor presidente; muchísimas gracias, colegas.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Digna Calle, de Podemos. Muchas gracias.

Señora secretaria, tome nota del pedido de la congresista Digna Calle.

Siguiente y último tema de Agenda.

Sustentación del Proyecto de ley, que propone una ley de reforma constitucional, para reconocer al Indecopi como organismo constitucional, autónomo.

La señora congresista Patricia Juárez Gallegos, ha sido invitada para sustentar su Proyecto de Ley 656-2021-CR, ley de reforma constitucional, que reconoce e incorpora al Organismo Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual, Onadecopi, como organismo constitucional autónomo.

Secretaria técnica, informe de la presencia de la congresista Juárez Gallegos.

Agradecemos la presencia de la congresista y le damos el uso de la palabra, para sustentar su propuesta.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco la oportunidad que me brinda para sustentar el Proyecto de Ley 656-2021, que propone una reforma constitucional para reconocer e incorporar al Organismo Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual, actualmente Indecopi, como organismo constitucional autónomo.

Quiero empezar mencionando, que esta propuesta no es nueva, desde el año 2002, se han presentado cuatro proyectos de ley para reconocer a Indecopi, como organismo constitucional autónomo; además, el propio Indecopi, en su documento de Trabajo Institucional 003-2020, ha reconocido que existe una necesidad de que esta entidad pueda cumplir sus funciones de forma independiente e imparcial, respecto de las partes involucradas en los temas de competencia, propiedad intelectual y protección al consumidor.

La propia institución advierte, que se debería evitar en la mayor medida posible injerencias políticas que interfieran en las decisiones técnicas y es que lamentablemente el Indecopi, como organismo dependiente del Ejecutivo, se ha visto en la imposibilidad de ejecutar, resoluciones frente a prácticas anticompetitivas, cuando los involucrados son empresas estatales.

Debo recordar, señor presidente, que Indecopi tiene funciones de especial relevancia constitucional, como la protección de la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, la defensa de la libre y leal competencia, la protección de los derechos de los consumidores, la protección de los derechos de propiedad intelectual y la función de control previo de operaciones de concentración empresarial.

Así, dadas estas importantes funciones que desarrolla y cumple Indecopi, es que se propone que se le reconozca como un organismo constitucional autónomo, pues como he mencionado, esta se encuentra relacionadas a la vigilancia y protección de los derechos fundamentales y garantías del régimen económico de la Constitución Política.

Por estas razones, señor presidente, es que he propuesto incorporar el artículo 65 A, en la Constitución Política del Estado, en el cual se reconozca como un organismo constitucional autónomo y bajo la denominación de organismo nacional de defensa de la competencia y la propiedad intelectual.

Con sus funciones y dirigido por un consejo directivo, conformado por cinco miembros titulares, y cinco suplentes, seleccionados mediante concurso público de méritos, ratificado por la comisión Permanente del Congreso, por un periodo de siete años, y permitiéndose la reelección inmediata.

Se propone que el concurso público de méritos este a cargo de un comité evaluador, conformado por el Defensor del Pueblo, quien lo presidirá; el Presidente del Consejo de Ministros, el Superintendente de Banca, Seguros y AFP, en Presidente del Banco Central de Reserva y el Contralor General de la República.

Asimismo, se propone que por falta grave, el comité directivo puede ser removido por el Congreso de la República, con el voto de dos tercios del número legal de sus miembros.

También se propone modificar el numeral 2, del artículo 101 de la Constitución Política, para incluir como función de la Comisión Permanente del Congreso, la ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Organismo Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual.

En ese sentido, la importancia de este proyecto de ley, radica en que la gran mayoría sino son todas las funciones del Indecopi, son funciones actualmente constitucionalmente relevantes, que al encontrar la regulación constitucional adecuada, permitirán velar mejor por los derechos constitucionales económicos, así como realizar un papel de garante y de vigilancias sobre nuestro mercado, y para la protección de los derechos de los consumidores.

Finalmente, debo señalar, señor presidente, que la Comisión de Constitución y Reglamento en su sexta sesión extraordinaria, de fecha 26 de noviembre del 2021, ha aprobado el dictamen de reforma constitucional, que eleva a Indecopi como organismos constitucional autónomo, y se encuentra en oficialía Mayor pendiente de ser agendado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Patricia Juárez.

Seguidamente informamos que la señorita congresista, Adriana Tudela Gutiérrez, también ha sido invitada para sustentar su Proyecto de Ley 193-2021-CR, proyecto de ley de reforma constitucional que declara al Indecopi como Organismo Constitucional Autónomo.

Agradecemos la presencia de la congresista Tudela, y le damos el uso de la palabra para sustentar su propuesta.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muchas gracias, señor presidente.

Y agradezco mucho la invitación de esta comisión para poder sustentar esta propuesta de reforma constitucional que he presentado, y que va en la misma línea de la exposición que acaba de hacer la congresista Juárez.

Lo que estoy planteando en este proyecto de ley es que el Indecopi se convierta en un organismo constitucional autónomo, con el fin de fortalecer el importante rol que cumple esta institución dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

La fórmula legal consiste de la incorporación del artículo 65 A, en la Constitución Política del Perú, el cual señala que el Indecopi es una persona jurídica de derecho público, que goza de autonomía e independencia en el marco de su ley orgánica, y señala que son funciones del Indecopi, proteger la libre iniciativa privada, la libertad de empresa, defender la libre y leal competencia, proteger los derechos de los consumidores, proteger los derechos de la

propiedad intelectual, realizar el control previo de operaciones de concentración empresarial, y las demás funciones que señale su ley orgánica.

La fórmula legal señala que el consejo directivo del Indecopi y el Presidente del Consejo Directivo, van a tener que ser elegidos, ya no únicamente por la Presidencia del Consejo de Ministros, sino que van a ser elegidos a través de un concurso público de méritos que está a cargo de un comité evaluador, conformado por el Defensor del Pueblo, quien preside el comité evaluador; el Presidente del Congreso de la República, el Presidente del Consejo de Ministros, el Presidente del Banco Central de Reserva y el Contralor General de la República, con lo cual, con esta fórmula legal lo que se busca es que hayan distintas autoridades involucradas en el proceso de selección del directorio del presidente del Directorio de Indecopi y ya no únicamente la PCM, la cual al día de hoy hace de situaciones, digamos, a dedo, tanto de los directores como del presidente del directorio.

Asimismo, bueno, se señala que el Consejo Directivo estaba conformado por cinco miembros titulares, y que cumplen por un periodo de cinco años, estando prohibida la reelección inmediata de los directores.

La fórmula legal también consiste de una disposición complementaria final, la cual señala que en el plazo de 90 días, el Ejecutivo tiene que proponer una ley orgánica, al cual debe ser aprobada por el Congreso de la República, y se establece como una aclaración que esta ley orgánica no puede recortar las funciones al Indecopi, es decir, que no se puede contemplar en la Ley Orgánica, menos funciones que las que ya cumple el Indecopi al día de hoy.

Y, por último, se contempla una disposición complementaria transitoria, la cual señala que una vez aprobada la Ley orgánica, la selección de los integrantes del consejo directivo, se debe realizar en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la publicación de la ley orgánica.

Es importante considerar que el Indecopi cumple un rol importantísimo en nuestro sistema jurídico, debido a que no es un órgano regulador, como se suele pensar, sino que es una agencia de competencia que cumple el rol básicamente, de garantizar la vigencia del capítulo económico de nuestra Constitución.

El Indecopi es la única identidad en el Perú, que está encargada de salvaguardar el derecho de libre competencia, la libre iniciativa privada, la libertad de empresa, la propiedad intelectual y recientemente una función que es de alta sensibilidad, que supervisar el control de función y adquisiciones empresariales.

Esto le da al Indecopi un peso y un protagonismo que amerita su autonomía, y de hecho el Indecopi cumple con los tres requisitos que el Tribunal Constitucional ha señalado, son necesarios para que una entidad pueda ser constitucionalmente autónoma.

Esos requisitos son: Primero, la necesidad del Instituto de Defensa de la competencia, la protección de la propiedad intelectual, posee competencias exclusivas y necesarias para proteger derechos constitucionalmente reconocidos, como los que ya mencioné, la libertad de empresa, libre competencia, etcétera.

También se cumple con el criterio de inmediatez, porque con la incorporación del artículo 65 A, en la Constitución, el Indecopi recibirá inmediatamente las atribuciones directamente de la Constitución Política del Perú.

Y, en tercer lugar, también se cumple con el requisito de posición de paridad e independencia, respecto de otros órganos constitucionales.

Con la incorporación del artículo 65 A, el Indecopi va a gozar de autonomía, independencia con respecto de las demás entidades de gobierno, y va a estar sujeto al control de otros poderes del Estado, más no va a estar subordinado a otros poderes del Estado.

Es importante también señalar, como lo ha señalado la colega, la congresista Juárez, que esta no es la primera vez que se propone una iniciativa de esta naturaleza, la autonomía de Indecopi es un asunto que se viene discutiendo desde el mismo momento en que se creó Indecopi.

Indecopi fue una institución que se creó con vocación de ser autónoma eventualmente, y de echo las recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE, van en ese sentido.

Es muy importante que este tipo de organismos no dependan del poder político de turno, sino que sean organismos autónomos, que tengan también autonomía respecto a la ejecución de su propio presupuesto.

Entonces, una de las consecuencias de la autonomía constitucional del Indecopi, va a ser justamente ese, que el presupuesto va a ser auto gestionado por el Indecopi, y ya no va a depender del MEF, que muchas veces, incluso, deniega solicitudes para poder utilizar presupuesto por parte de Indecopi.

Ese mismo presupuesto ahora va a ser manejado directamente por Indecopi y esto va a implicar no mayor gasto, pero si una mejor eficiencia en el gasto y mayor independencia de la institución para poder destinar su propio presupuesto, a los asuntos que la institución considere que son prioritarios.

Luego, es importante también considerar que si existen ciertos conflictos, cuando consideramos que Indecopi al día de hoy depende de la Presidencia del Consejo de Ministros, por ejemplo, en el caso de la eliminación de barreras burocráticas, que es una función que cumple Indecopi, que muchas veces pasa desapercibida, pero que significa un ahorro de cientos de millones de soles para los pequeños emprendedores del país.

Actualmente, gran parte de la denuncias se dirigen hacia barreras ilegales e irracionales impuestas por el Poder Ejecutivo.

Entonces, nos encontramos en un escenario en el cual el directorio y el Tribunal del Indecopi, son puestos a dedo por las propias entidades que son denunciadas por imponer barreras burocráticas.

Entonces, ahí definitivamente hay un conflicto clarísimo, que va a ser solucionado con la autonomía constitucional del Indecopi.

Luego también esto es convalidado por opiniones de especialistas, que señalan que no es tampoco extraño que la gerencia legal del Indecopi, ejerza presión para declarar improcedentes casos que se consideran sensibles frente a la prensa.

Entonces, es importante que se declara la autonomía de Indecopi, porque resuelve problemas que ocurren y problemas muy concretos.

Así que eso son los motivos por los cuales no solamente yo, sino incluso la propia institución, ha considerado que la autonomía de Indecopi es absolutamente necesario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Finalmente, tenemos la invitación a la congresista Susel Paredes Piqué, quien ha sido invitada para sustentar su proyecto de ley.

Agradecemos la presencia de la congresista Paredes, y le damos el uso de la palabra para sustentar su propuesta.

Congresista Susel, tiene usted la palabra.

La señora PAREDES PIQUÉ (NA).— Muy buenas tardes, señor presidente, José Luna.

Agradezco por la oportunidad de poder sustentar este proyecto, que tiene como antecedente, el Proyecto 6919-2020, presentado por la congresista Zenaida Soles Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Morado, en la gestión parlamentaria anterior.

Este proyecto de ley, de reforma constitucional, reconoce al Indecopi, como organismo constitucional autónomo, con la naturaleza constitucional de dicha institución, y establecerá lo más importante su autonomía e independencia.

Y cómo va a lograr esto, cómo va a lograr esta autonomía independencia, porque estando de acuerdo con lo que dicen las colegas que me han antecedido en la palabra, estas, efectivamente hemos podido comprobar, permanentemente interferencia en el Ejecutivo, ¿por qué? Porque Indecopi depende de la PCM, es decir, del jefe del gabinete de ministros.

Entonces, si él lo puede poner y sacar, y es el Ejecutivo el que tiene el poder, entonces, se le quita independencia y autonomía a esta importante institución del Estado.

El proyecto que presentamos, que presentó originariamente Zenaida Soles Gutiérrez, lo que busca es, incorporar un artículo, o sea, el artículo 65 A, un literal, al artículo 65, para que el Indecopi ya no dependa del humor político de la Presidencia del Consejo de Ministros, sino que tenga una estabilidad, una estabilidad que sobrepase los periodos de las gestiones de los primeros ministros.

Que sobre pase, inclusive, el periodo de la Presidencia de la República, y esto va a lograr que tenga estabilidad, y que sus funcionarios y funcionarias puedan tomar decisiones sin ser presionados ni presionadas por el Ejecutivo.

Entonces, esta ley lo que hace es que el Consejo Directivo, va a elegirse con carácter meritocrático, autónomo y democrático

Primero quisiera recordar las funciones del Indecopi, que son: Proteger la libre iniciativa privada y libertad de empresa, defender la libre y leal competencia, no olvidemos que como

permanentemente dice la presidente de esta comisión, el congresista Luna, la informalidad pues genera competencia desleal. Entonces, este es un instituto muy importante.

Luego, tiene otra función, que es la de proteger los derechos de la propiedad intelectual.

Y acá propiedad intelectual, yo como parte del gremio artístico tengo que decir, que esto ha sido fundamental para el reconocimiento de los derechos de las y los artistas peruanos. Que muchas veces le son robados para utilizar una palabra dura, pero realista, los derechos de sus obras.

También es función realizar el control previo de operaciones de concentración empresarial, y las demás funciones que le señale la ley.

Siguiente diapositiva, por favor.

Entonces, qué propone este proyecto de ley, al incluir el literal A) en el artículo 65.

Es decir, lo vamos a proponer un artículo 65 A. Proponemos que el consejo directivo sea seleccionado mediante un concurso público, y a cargo de quién va a estar este concurso público, a cargo de un comité evaluador; y este comité evaluador, va a estar conformado por cinco personas: el Defensor o Defensora del Pueblo, quien lo presida; el Presidente del Congreso de la República, o la Presidenta del Congreso de la República, el Presidente o Presidenta del Consejo de Ministros, pero es uno más entre cinco, el presidente o presidenta del Banco Central de Reserva, y el Contralor o Contralora de la República.

Estas cinco personas constituirían el comité evaluador, que va a conducir un concurso público.

Entonces, esto es muy importante, porque lo que va a garantizar este comité evaluador, es transparencia, meritocracia, democracia y vamos a poder elegir a los mejores, y ya no [...] de la Presidencia del Consejo de Ministros, que finalmente depende del Presidente de la República.

Entonces, pueden elegir a quien quiera, tenga o no los méritos para llevar adelante esta importantísima institución.

Entonces, nosotros lo que proponemos es que tenga autonomía e independencia.

Entonces, esto qué significa, que solo se le puede remover al presidente o presidenta del Indecopi, cuando haya cometido falta grave, expresamente señalado en su ley orgánica.

Es decir, ya no va a estar a merced de la voluntad del presidente o la presidenta de la República o del Presidente del Consejo de Ministros.

Ahora vemos que los ponen y lo sacan, según el criterio propio del Ejecutivo.

Finalmente, es muy importante que señalemos, que al final de nuestro proyecto se declara una disposición complementaria única, que señala que en un plazo de 90 días, el Poder Ejecutivo, mediante la Presidencia del Consejo de Ministros, presente una ley orgánica del Indecopi, al Congreso de la República.

El proyecto de ley de ley orgánica del Indecopi, que nosotros en el Congreso, los representantes del pueblo, puedan debatir una ley orgánica del Indecopi.

Y, ¿por qué es importante esta ley orgánica del Indecopi? Porque hay que señalar cuando se puede retirar al presidente o presidenta del Indecopi.

De la misma forma, planteamos en nuestro proyecto de la selección de los integrantes del consejo directivo, también debe realizarse en un plazo no mayor de 90 días, a partir de la publicación de la ley orgánica del Indecopi.

Y ¿por qué tiene que estar primero la ley orgánica del Indecopi? Porque en esa ley orgánica, es que va a estar determinadas, como he mencionado anteriormente, *insisto, y por eso lo repito, en que no se le puede sacar por voluntad al Ejecutivo, sino tiene que constituirse una causal grave para poder removerlo.

Entonces, esta incorporación en nuestra Constitución Política, añadiendo el artículo 65, literal A, apunta a que la autonomía del Indecopi, y su categoría de reconocimiento constitucional, permitan pues que tengamos un mejor desempeño en las funciones que hemos detallado al principio de esta exposición.

Debo continuar ahora señalando que el Banco Central de Reserva, mediante Oficio 045-2021, de 9 de febrero de 2021, declaró este proyecto viable, el que estoy exponiendo.

Asimismo, la Contraloría General de la República, mediante Oficio 175-2021, lo considera viable, pero además manifiesta la predisposición para que el Contralor General de la República forme parte del comité evaluador, en el caso que la Constitución le otorgue el reconocimiento al Indecopi como órgano constitucional autónomo. Eso dice la Contraloría.

Asimismo, el 15 de marzo del 2021, el Indecopi, mediante Informe 2222 del 2021, con fecha 15 de marzo del 2021, el gerente general de esa entidad dice que este proyecto es factible.

Pero qué ha pasado con la última opinión que se le ha pedido al Indecopi, el único que no está de acuerdo quién es, el actual presidente del Indecopi. ¿Por qué? Porque él ha sido elegido a dedo, pues.

En cambio con estas normas, ya no va a haber elección a dedo, va a haber un concurso público meritocrático, y conformado por un comité de altísimas autoridades, que van a poder llevar adelante un buen proceso de selección.

Y, obviamente, el presidente actual del Indecopi, no va a querer pues que esto se aplique, ¿no es cierto?

Bueno, finalmente, lo más importante en una norma los beneficios y el costo.

Son los beneficios, la propuesta normativa busca reducir el riesgo de interferencias en captura del Indecopi de parte del Ejecutivo, la autonomía es la que va a garantizar que no existan presiones.

Este es un beneficio muy importante, porque no podemos permitir que una institución que en este caso, al final administra justicia, porque decide, por ejemplo, cuándo te ponen la multa, cuándo no, porque ellos llevan a cabo procedimientos administrativos sancionadores.

Imagínense que grave, que tiene injerencia de [inaudible]

Entonces, es muy importante que este beneficio sea evaluado por esta comisión...

Hay alguien que está hablando y me estoy esterando de su conversación, señor presidente Luna.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, congresistas.

La señora PAREDES PIQUÉ (SP-PM). — Muy bien, entonces, el beneficio es muy grande, señor presidente Luna, porque vamos a tener una institución que va a poder decidir y mantener sus decisiones, aunque sin recibir presión alguna.

Y este beneficio pues es, no solamente, o sea esto va más allá de lo económico. Va más allá de lo económico porque una institución que puede mantener sus decisiones en un proceso administrativo sancionadores, es una institución integra.

Y qué requerimos en el Perú, quitar todo camino que nos conduzca a la corrupción, y esta independencia nos conduce a la eliminación de la corrupción, porque no van a haber presiones, y las presiones también son corrupción.

Finalmente decir, que como beneficio también la OCDE ve con buenos ojos, y es muy favorable para nuestra incorporación a la OCDE, que tengamos esta institución autónoma y libre de presiones.

Sobre los costos, la propuesta normativa que estoy sustentando en este momento, no demandará recursos monetarios al Indecopi ni a ninguna otra institución del estado, ya que se implementará con recursos públicos generados a esa institución.

Por tanto, no se vulnera el principio de equilibrio financiero presupuestal, previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución.

Señor presidente, a fin de luchar contra la corrupción, a fin de luchar contra las presiones que los gobiernos quieren hacer ante esta institución, que como he dicho administra justicia porque lleva a cabo procedimientos administrativos sancionadores.

Solicito a esta comisión, a través de su persona, señor presidente Luna, que este proyecto tenga una opinión favorable.

Muy agradecida.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Susel.

Muchas gracias, señores congresistas que expusieron, pueden retirarse en el momento que deseen.

La presidencia solicita acordar la exoneración de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados hasta este momento de la sesión.

Si no hubiera ninguna oposición de la dispensa, entonces dejamos constancia que la exoneración ha sido aprobada.

Agradeciendo a los señores congresistas por su asistencia y participación y siendo la una de la tarde con 19 minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores congresistas.

–A la 13:19 h, se levanta la sesión.